



**Nombre de la alumna: Citlali Anahi García
Gómez.**

Nombre del profesor: Sandra Daniela Guillen

**Nombre del trabajo: Ensayo
Materia: Sociedades mercantiles**

Grado: 4°

Grupo: A

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 10 de septiembre del 2020.

El objeto de este breve ensayo es conocer sobre las generalidades de las sociedades mercantiles la cual tiene su origen en la edad media el día de hoy son un elemento primordial para concebir al derecho mercantil, por lo que en nuestro país se ha desarrollado una legislación especial para regular su régimen jurídico, que tiene como base el contrato de sociedad que celebran sus socios, y del cual derivan derechos y obligaciones que son fundamentales para el funcionamiento de la sociedad.

Ahora bien las sociedades mercantiles son importantes para la economía de los países porque permiten la materialización de proyectos difíciles de lograr con la inversión individual, es decir, proyectos de gran envergadura y que requieren aportes importantes de capital.

Una sociedad mercantil ocurre cuando dos o más personas se unen aportando recursos en dinero o en especie, para desarrollar un objeto o fin común lícito con fines de lucro. Estos constituyen una sociedad el cual es un ente jurídico diferente a los socios que poseen un patrimonio y personalidad propia todo esto nace por disposición de la ley. Las sociedades mercantiles no existen físicamente ya que no dejan de ser un conjunto de personas que aportan dinero y bienes para alcanzar un fin común. Para poder constituir una sociedad mercantil se deben cubrir una serie de requisitos que dicta la Ley General de Sociedades Mercantiles. Ya que existen diferentes tipos de sociedades mercantiles y dependiendo de cuál quieras constituir se deberán adaptar a dicha ley. Son sujetos de derechos y obligaciones y, por lo tanto, tienen una personalidad jurídica diferente a la de sus socios. Las sociedades ejercitan sus derechos y contraen obligaciones a través de sus representantes.

Las sociedades deben tener un objeto formal para determinar su naturaleza civil o mercantil. Si los actos que persigue la sociedad son mercantiles, la sociedad será mercantil, en caso contrario será civil.

El patrimonio se integra con las aportaciones de los socios, que pueden ser en dinero o bienes, y por los resultados obtenidos en su operación, los que están integrados en diferentes derechos, bienes y obligaciones que constituyen la estructura financiera de la entidad.

Cuando la sociedad se disuelva o liquide previo cumplimiento de todos los compromisos a cargo de la sociedad el sobrante del patrimonio debe ser distribuido entre sus socios.

La definición más general de sociedad, es la reunión o unión de varias personas que ejercitan el comercio con el fin de crear una sociedad mercantil legalizada, por la ley

que las represente, además sea dueña de su propio patrimonio, y les otorgue utilidades o ganancias a dichos socios mientras vivan y después de su muerte a sus herederos.

Las sociedades suelen ser clasificadas en los grandes grupos siguientes:

- ✚ Plurales y unipersonales: Estas encierran una contradicción y, desde un punto de vista jurídico contravienen a la naturaleza, ya sea bilateral o plurilateral del negocio que les da origen.
- ✚ Permanentes y transitorias: Lo que determina la permanencia o la transitoriedad de una sociedad es, por regla general, el fin para el cual fue constituida.
- ✚ Voluntarias y obligatorias: No todas las sociedades se constituyen por voluntad de las partes.
- ✚ De aportación de bienes y de aportación de servicios: La aportación de bienes a un fondo social no es una característica esencial de todas las sociedades.
- ✚ Con y sin personalidad jurídica: La capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones no es un atributo propio y natural de las agrupaciones humanas sino como imputación del derecho.

La Ley General de Sociedades Mercantiles establece que para que se pueda tener personalidad propia, es decir sean consideradas como entes jurídicos propios, deben estar inscritas en el Registro Público de Comercio conocido como una sociedad regular. Si lo anterior no se cumple, el pacto social únicamente surte efectos frente a los socios y si frente a terceros que se han exteriorizado como sociedad, lo cual hace que la sociedad tenga personalidad propia pero quienes realicen actos a nombre de la sociedad deberán responder solidaria, subsidiaria ilimitadamente e incluso pueden incurrir en responsabilidad penal, es decir, si en algún momento la empresa agota todos sus recursos y aun se tienen adeudos con acreedores diversos estos deben pagar ese adeudo directo de su patrimonio personal e incluso si se tienen problemas con la ley, estos deben responder por la sociedad. Esta sociedad recibe el nombre de irregular.

Contrato de sociedad

Asociación de personas que crean un fondo patrimonial común para colaborar en la explotación de una empresa, con ánimo de obtener un beneficio individual participando en el reparto de las ganancias que se obtengan.

La sociedad mercantil es el resultado de una declaración de voluntad contractual. En efecto, nuestra Ley General de Sociedades Mercantiles hace referencia constante a los conceptos de contrato de sociedad o contrato social.

Seguidamente el contrato de sociedad, como contrato asociativo y de organización, no coloca a unos partícipes frente a otros, sino que al ser coincidentes y no contrapuestos los intereses de todos, sus respectivas declaraciones de voluntad ofrecen contenido análogo y siguen la misma dirección. Además, hay que considerar especialmente que el contrato de sociedad produce el nacimiento de una persona jurídica nueva, de un ente jurídico distinto de los individuos que lo integran.

Para finalizar una sociedad mercantil generalmente se dedica al comercio y la forma en la que dicha sociedad termina es de acuerdo a lo que se dicta en la ley o en el acta constitutiva, ya sea porque se venció el periodo de tiempo, que los socios estén de acuerdo en disolver la sociedad y liquidarla convertir todos los activos en efectivo y pagar el pasivo que son las deudas o porque no funcionó y se fue a la bancarrota.

BIBLIOGRAFÍAS:

-  https://www.derecho.unam.mx/oferta-educativa/licenciatura/sua/Guias/Guias_1471/Cuarto%20Semestre/Sociedades_Mercantiles_4_Semestre.pdf
-  Antología UDS